República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-096

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**DELTA COMERCIAL, S.A.**
RNC:	**1-01-01193-9**
Obra cinematográfica:	**"Un Paso Inevitabemente Impredecible"**
Productor Cinematográfico:	**BONTER MEDIA, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-30-94031-2**
Permiso Único de Rodaje:	**066**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 17 de noviembre del 2014;
2. Documento de identidad del representante de la casa productora, Rafael Paino Pichardo Boyrie;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **BONTER MEDIA, S.R.L. No. AC-P-522;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **DELTA COMERCIAL, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **DELTA COMERCIAL, S.A.;**
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **DELTA COMERCIAL, S.A.;**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 040**, correspondiente a la obra cinematográfica **"Un Paso Inevitabemente Impredecible";**

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · DGCINE · Santo Domingo, R.D.

7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 066**, correspondiente a la obra cinematográfica "**Un Paso Inevitabemente Impredecible**";
8. Detalle de inversión de **DELTA COMERCIAL, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **BONTER MEDIA, S.R.L. y DELTA COMERCIAL, S.A.;**
10. Declaración Jurada de **BONTER MEDIA, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
11. Estados financieros auditados de **BONTER MEDIA, S.R.L.** al 22 de noviembre del 2014;
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 22 de noviembre del 2014 y de la realización de las inversiones;
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **DELTA COMERCIAL, S.A.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con domicilio social principal en la Av. Luperón Esq. Rómulo Bentacourt, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-01-011930-9** la cual se encuentra debidamente representada por los señores **ALFREDO ALFONSO NAJRI NADAL, y MIGUEL ÁNGEL DÍAZ CAAMAÑO** dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de Identidad y Electoral Nos. **001-1535872-3 y 001-0123071-2** respectivamente, domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Considerando: Que **BONTER MEDIA, S.R.L.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart, No. 45, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-31-05569-9** la cual se encuentra debidamente representada por su Productor Ejecutivo, el **SR. JOSÉ MANUEL VICENTE** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0169031-1.**

Considerando: Que en fecha treinta (30) de septiembre del 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-522** a favor de la sociedad **BONTER MEDIA, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veinticinco (25) de septiembre del 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ¨**Un Paso Inevitabemente Impredecible",** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 066,** el cual fue renovado en fecha 8 de julio del 2014.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veinticinco (25) de septiembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **BONTER MEDIA, S.R.L.,** cual fue emitido con la referencia **CPND-040,** el cual fue renovado en fecha veintiséis (26) de septiembre del 2014.

Considerando: Que en fecha **cinco (05) de marzo del año dos mil catorce (2014)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **BONTER MEDIA, S.R.L. y DELTA COMERCIAL, S.A.** debidamente legalizado por la Lic. Josefina Vega de Montes, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.,** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana ¨**Un Paso Inevitabemente Impredecible",** ascendente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD$16,789,697.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.,** una inversión ascendente a la suma **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS**

OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD$16,789,697.00) para la producción de la obra cinematográfica dominicana ¨**Un Paso Inevitabemente Impredecible**", la cual fue producida por **BONTER MEDIA, S.R.L.,** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.,** fue efectuada mediante cheques Nos. 005677, 005683, 004002, 004066, y 004113 en fechas 11 de junio del 2014, 16 de junio del 2014, 27 de julio del 2014, 7 de julio del 2014, y 22 de julio del 2014 respectivamente, por la suma total de **RD$16,789,697.00** a favor de la productora **BONTER MEDIA, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) de noviembre del año dos mil catorce (2014),** la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.,** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica ¨**Un Paso Inevitabemente Impredecible**", suma asciende a **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD$16,789,697.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **DELTA COMERCIAL, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la productora **BONTER MEDIA, S.R.L.** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ RD$65,579,393.00)** para la producción de la obra cinematográfica ¨**Un Paso Inevitabemente Impredecible**".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **BONTER MEDIA, S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica ¨**Un Paso Inevitabemente Impredecible**", asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ RD$65,579,393.00).**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las

inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **diez (10) de diciembre del año dos mil catorce (2014)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.** como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) de diciembre del año dos mil catorce (2014)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.** como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) de diciembre del año dos mil catorce (2014),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.** en la producción cinematográfica dominicana **"Un Paso Inevitabemente Impredecible",** ascendente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD$16,789,697.00)** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE CINE DGCINE · Santo Domingo R.D.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD$16,789,697.00)** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo R.D.

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC